



ROSARIO, 06 DIC 2023

VISTO el CUDI: EXP-UNR N°: 26112/2022 elacionado con la expedición de títulos y certificados universitarios de personas cuya identidad de género no coincida con la registral y/o no binarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, sancionada el 19 de mayo 2012 y promulgada el 23 de mayo de dicho año, dispone que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella y al libre desarrollo de su persona, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de los nombres de pila, imagen y sexo.

Que el artículo 13° de la aludida ley, establece que toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas; y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.

Que el Decreto N° 476/2021 dispone que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios para Argentinos en el campo referido al "sexo" podrán ser "F" -Femenino-, "M" - Masculino- o "X"; y que la nomenclatura "X" en el campo "sexo" comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1892/2022, deja establecido que todos los trámites administrativos referidos a la modificación del nombre y apellido, en los Diplomas, Certificados Analíticos y demás documentación a certificar por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a través del sistema SICER 2.0. así como las

///

3515 / 2023



///-2

marcas de género en los títulos y certificados analíticos, serán competencia de las Instituciones Universitarias, en el marco de las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Que la Ordenanza C.S. N° 752 de fecha 17 de agosto de 2021 (Reglamento para la Expedición de Títulos y Emisión de Diplomas), en su artículo 5 establece que todos los diplomas que otorgue la Universidad Nacional de Rosario serán acordes a la identidad de género de la persona solicitante, conforme lo establecido en el documento identidad; y para supuesto que no haya solicitado u obtenido la rectificación registral del sexo, o el cambio del nombre de pila en el Registro Nacional de las Personas, el diploma podrá ser otorgado utilizando los criterios de registración establecidos en el artículo 12 de la Ley N°26.743; a pedido de la persona interesada y realizado acorde a la normativa vigente en nuestra Universidad.

Que la Ordenanza C.S. N° 753 de fecha 17 de agosto de 2021 (Reglamento para la Expedición y Emisión de Certificados) en su artículo 10 establece igual criterio para la expedición de certificados.

Que de acuerdo a la normativa vigente, en el diploma que emite la Universidad debe constar el título que se expide y el mismo debe contener la correspondiente distinción de género. (Disposición DNGU N°14/2016)

Que la Universidad Nacional de Rosario, se reconoce, abierta, feminista, inclusiva, de excelencia y sustentable, siendo una referencia en la gestión e implementación de políticas de género y diversidad a nivel nacional y para todo el sistema universitario.

Que la Resolución C.S. N° 662/2019 resuelve aceptar como válidas las expresiones del lenguaje inclusivas y no sexistas en las producciones escritas y orales realizadas por integrantes de los cuatro claustros de la Universidad.

Que es necesario reglamentar la tramitación de diplomas y certificados de conformidad a lo establecido en los artículos 5 de la Ordenanza C.S. N° 752 y 10 de la Ordenanza C.S. N° 753, garantizando sin exclusión alguna el tratamiento de todas las personas de acuerdo a su identidad y/o expresión de género y, en particular, a ser identificada de ese

3515 / 2023



///-3

modo en los diplomas y certificaciones que expida nuestra Universidad.

Atento la intervención del Área Académica y de Aprendizaje.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y formularios que obran como Anexo I y II de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza C.S. N° 752 y en el artículo 10 de la Ordenanza C.S. N° 753.

ARTICULO 2°.- Aprobar los modelos de diploma que obran como Anexo II de la presente.

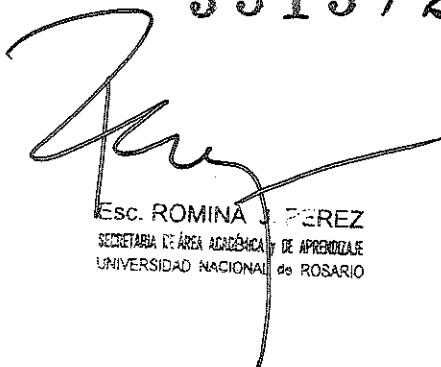
ARTICULO 3°.- Designar al Área Académica y de Aprendizaje como responsable de establecer el procedimiento para el efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTICULO 4°.- Encomendar al Área de Género y Sexualidades la responsabilidad de sensibilizar a las áreas intervinientes en el procedimiento, a los fines de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de identidad y expresión de género de las personas.

ARTICULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **3515 / 2023**

ka


Esc. ROMINA J. PEREZ
SECRETARIA DE AREA ACADÉMICA Y DE APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EMISIÓN DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES DE PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO COINCIDA CON LA REGISTRAL Y/O NO BINARIAS

Primero: El derecho al trato digno consignado en el artículo 12 de la Ley N° 26.743 garantiza su ejercicio tanto para quienes han rectificado el nombre y marca de género en el documento nacional de identidad como para quienes no lo han hecho. Por cuanto, no es un requisito obligatorio realizar la modificación en el D.N.I., solo con el hecho de informar el nombre y género adoptado, la institución debe respetar y garantizar su utilización en todas las instancias de certificaciones y diplomas.

Segundo: A solicitud de la persona interesada, cada Unidad Académica deberá iniciar las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de solicitar las certificaciones y los diplomas respetando los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y confidencialidad.

Tercero: Los instrumentos administrativos utilizados serán “Formulario de solicitud de diploma con nombre conforme identidad de género” y “Formulario de solicitud de nuevo diploma o certificado de reválida por modificación de la identidad de género”; que obran a continuación y tienen el carácter de declaración jurada.

Cuarto: En los casos de personas que no hayan realizado la modificación del Documento Nacional de Identidad, el sistema de registración previsto en la normativa establece la siguiente forma de nominación: Nombre/s elegidos/s; entre paréntesis iniciales del nombre consignado en el D.N.I.; Apellido/s; fecha y país de nacimiento. Esta fórmula de identificación se aplicará en el reverso de los títulos y certificaciones.

Quinto: Se establece la posibilidad de optar en la denominación de los títulos y certificaciones por la “a”, “o”, o “e”.

3515 / 2023



**Formulario de solicitud de diploma/certificado con nombre conforme
Ley N° 26.743**

Nombre/s elegido/s
Apellido/s:
Opción en la denominación del título con "e"
Documento Nacional de Identidad
País de Nacimiento
Nombre/s registral (en caso que no coincida)
Tengo conocimiento de que, al solicitar la expedición de mi diploma/certificado sin haber obtenido la rectificación registral de mi Documento Nacional de Identidad, se aplicará el sistema de registración previsto en el artículo 12 de la Ley N° 26.743 y en un todo de acuerdo al artículo cuarto del reglamento aprobado por la UNR (1).
Observaciones: La presente solicitud y su tramitación tendrán carácter confidencial.

Declaración Jurada:

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder.

En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad Nacional de Rosario, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, asumo las responsabilidades legales y administrativas que pudieren derivar de mi actuar.

Asimismo, manifiesto haber tomado conocimiento del PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EMISIÓN DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES DE PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO COINCIDAN CON LA REGISTRAL Y/O NO BINARIAS, aprobado por Resolución Rector N°XX/2023 (2).

**Formulario de solicitud de nuevo diploma/certificado de reválida por modificación de
nombre conforme Ley N° 26.743**

1 Se deberá consignar el número de la presente Resolución Rector UNR
2 Se deberá consignar el número de la presente Resolución Rector UNR.



Nombre/s elegido/s:
Apellido/s:
Opción en la denominación del título con "e":
Documento Nacional de Identidad
País de Nacimiento
Nombre/s con el/los que se expidió el diploma o certificado de reválida original.
Tengo conocimiento de que, al solicitar la expedición de mi diploma/certificado sin haber obtenido la rectificación registral de mi Documento Nacional de Identidad, se aplicará el sistema de registración previsto en el artículo 12 de la Ley N° 26.743 y en un todo de acuerdo al artículo cuarto del reglamento aprobado por la UNR.(³)
Observaciones: La presente solicitud y su tramitación tendrán carácter confidencial.

Declaración Jurada:

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder.

En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad Nacional de Rosario, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, asumo las responsabilidades legales y administrativas que pudieren derivar de mi actuar.

Asimismo, manifiesto haber tomado conocimiento del PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EMISIÓN DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES DE PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO COINCIDAN CON LA REGISTRAL Y/O NO BINARIAS, aprobado por Resolución Rector N°XX/2023 (⁴).

3515 / 2023

3 Se deberá consignar el número de la presente Resolución Rector UNR

4 Se deberá consignar el número de la presente Resolución Rector UNR



ANEXO II

Diploma de grado para personas cuya identidad de género no coincida con la registral

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de

Por cuanto, Nombre elegido y apellido, D.N.I. N°....., con fecha de nacimiento.....de.....de, en, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de, el de..... de

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes y la Resolución Ministerial N°....., se le confiere el presente título de Licenciada/Licenciado/Licenciade.....

Rosario,dede

Decano/a
Secretario/a Académico/a
Titular del diploma

Rector/a
Secretario/a General
Secretario/a Académico/a

REGISTRADO

UNIVERSIDAD

N°.....FACULTAD

N°.....

REVERSO:

Iniciales del nombre consignado en el DNI, apellido y fecha de nacimiento.

3515 / 2023



Diploma de Grado No Binario con cambio registral realizado

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de

Por cuanto,, D.N.I. N°..... con fecha de nacimiento.....de.....de, en, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de, el de..... de

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes y la Resolución Ministerial N°....., se le confiere el presente título de Medique.

Rosario,dede

Decano/a

Rector/a

Secretario/a Académico/a

Secretario/a General

Titular del diploma

Secretario/a Académico/a

REGISTRADO

UNIVERSIDAD N°.....FACULTAD

N°.....

3515 / 2023



**Diploma Ciclo de Complementación Curricular o Ciclo de Profesorado para personas
cuya identidad de género no coincida con la registral.**

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de

Por cuanto, Nombre elegido y apellido (Título Previo) D.N.I.
N°....., con fecha de nacimiento elde.....de, en
....., ha terminado el Ciclo de Complementación Curricular de
....., eldede

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes y la
Resolución Ministerial N°....., se le confiere el presente título de *Profesora/
Profesore/Profesor* de

Rosario,dede

Decano/a

Rector/a

Secretario/a Académico/a

Secretario/a General

Titular del diploma

Secretario/a Académico/a

REGISTRADO

UNIVERSIDAD N°..... FACULTAD

N°.....

REVERSO:

Iniciales del nombre consignado en el DNI, apellido y fecha de nacimiento.

3515 / 2023



Universidad
Nacional
de Rosario

CUDI: EXP-UNR N°: 26112/2022

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Diploma Ciclo de Complementación Curricular o Ciclo de Profesorado No Binario con
cambio registral**

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de

*Por cuanto,(Titulo Previo) D.N.I. N°....., con
fecha de nacimiento elde.....de, en, ha
terminado el Ciclo de Complementación Curricular de, elde
.....de*

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes y la
Resolución Ministerial N°....., se le confiere el presente título de *Profesore de*
.....

Rosario,dede

Decano/a
Secretario/a Académico/a
Titular del diploma

Rector/a
Secretario/a General
Secretario/a Académico/a

REGISTRADO

UNIVERSIDAD N°..... FACULTAD
N°.....

3515 / 2023



Diploma de Posgrado para personas cuya identidad de género no coincida con la registral.

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de.....

Por cuanto, Nombre elegido y Apellido, D.N.I. N°....., con fecha de nacimiento elde.....de, en, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de posgrado de, eldede

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes y Resolución Ministerial N°....., se le confiere el presente título de *Doctora/Doctor/Doctore* en

Rosario,dede

Decano/a

Rector/a

Director/a de la Escuela de Graduados

Secretario/a General

/ Secretario/a de Posgrado

Titular del diploma

Secretario/a Académico/a

REGISTRADO

UNIVERSIDAD N°.....FACULTAD

N°.....

REVERSO

Iniciales del nombre consignado en el DNI, apellido y fecha de nacimiento.

TÍTULO DE GRADO:.....

TÍTULO DE TESIS:

Secretario/a Académico/a

Rector/a

3515 / 2023



Diploma de Posgrado No Binario con cambio registral

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de.....

Por cuanto,, D.N.I. N°....., con fecha de nacimiento elde.....

de, en, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de posgrado de, eldede

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes y Resolución Ministerial N°....., se le confiere el presente título de Doctore en

Rosario,dede

Decano/a

Rector/a

Director/a de la Escuela de Graduados

Secretario/a General

/ Secretario/a de Posgrado

Secretario/a Académico/a

Titular del diploma

REGISTRADO

UNIVERSIDAD N°.....FACULTAD

N°.....

REVERSO

TÍTULO DE GRADO:.....

TÍTULO DE TESIS:

Secretario/a Académico/a

Rector/a

3515 / 2023